

- CONVENIO UGR GRADO ENFERMERÍA
Aplicación presupuestaria 03 32402 45300. Importe: 950.243,68 €
- CONVENIO UGR GRADO ED. PRIMARIA Y CIENCIAS ACTV FISICA
Aplicación presupuestaria 03 32403 45300.. Importe: 1.191.872,77 €
- CONVENIO UGR MASTER ABOGACÍA.
Aplicación presupuestaria 03 32406 45300. Importe: 15.148,00 €
- CONVENIO UGR MASTER NEGOCIOS Y ADM. DE EMPRESAS Y RRHH
Aplicación presupuestaria 03 32410 45300.. Importe 15.000,00 €
- CONVENIO UGR MASTERES FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Aplicación presupuestaria 03 32412 45300.. Importe 15.000,00 €

TOTAL: 3.776.896,75 € (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).

TERCERO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 22.2.a), así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de las distintas Administraciones Territoriales. En el mismo sentido el Reglamento General de Subvenciones de la CAM regula la concesión directa de subvenciones nominativas en su artículo 19 del Reglamento señalándose, en el apartado 1, que son las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, contemplándose en el apartado 1 del artículo 20 del propio reglamento el procedimiento a seguir para este tipo de subvenciones, es decir, las de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

Por ello, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad del convenio.

El presente convenio tiene por objeto canalizar las subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para las siguientes actuaciones:

Establecer las bases de colaboración entre ambas instituciones para la financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Campus Universitario de la Universidad de Granada en Melilla, de las siguientes titulaciones:

- CONVENIO UGR GRADO ENFERMERÍA
- CONVENIO UGR GRADO ED. PRIMARIA Y CIENCIAS ACTV FISICA
- CONVENIO UGR GRADO ADE+DERECHO
- CONVENIO UGR GRADO FISIOTERAPIA
- CONVENIO UGR MASTER ABOGACÍA
- CONVENIO UGR MASTER NEGOCIOS Y ADM. DE EMPRESAS Y RRHH
- CONVENIO UGR MASTERES FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

La finalidad del presente Convenio y de las subvenciones nominativas previstas en el mismo es sufragar los gastos derivados correspondiente al ejercicio 2023 de las titulaciones que se impartan en el Campus de Melilla de la UGR señaladas anteriormente, de manera que se posibilite el mejor ejercicio de las actividades docentes y la implantación de los distintos Grados y Másteres universitarios en la Ciudad referidos y de acuerdo con la Memoria y Presupuesto de gastos que se acompañan como Anexos al presente Convenio.

La Universidad de Granada será la beneficiaria de las subvenciones previstas por la Ciudad de Melilla para la financiación de dichos títulos.

La finalidad del presente convenio es regular los compromisos u obligaciones legales y que se asumen por la Universidad de Granada, como beneficiaria de las subvenciones previstas y determinar el objeto de las correspondientes subvenciones. De acuerdo con la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación, se considerarán gastos subvencionables, además de los ligados a la ejecución estricta del objeto de la subvención, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, resulten estrictamente necesarios y se realicen antes de la finalización del plazo estipulado en este Convenio.